INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE INCONSISTENCIA ARITMÉTICA IDENTIFICADA EN EL FORMATO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso: Invitación Pública N. 12 de 2026 – FRR
Objeto: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá Centro en la ciudad de Bogotá, D.C".*
Proponente Adjudicatario: INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.862.114-8

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026, los integrantes del Comité Evaluador Económico del proceso de Invitación Pública No. 12 de 2026 – FRR, en ejercicio de las actividades de verificación y análisis de las observaciones formuladas respecto de la evaluación económica, proceden a dejar constancia de la revisión efectuada sobre el Formato No. 2 – Propuesta Económica, en los siguientes términos:

1. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil publicó la Invitación Pública No. 12 de 2026 – FRR, cuyo objeto corresponde *Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Auxiliar de Engativá Centro en la ciudad de Bogotá, D.C*

2. Dentro de los documentos integrantes de la invitación pública, la Entidad suministró el Formato No. 2 – Propuesta Económica, documento en el cual se establecieron las actividades, cantidades, valores unitarios de referencia y demás componentes de la estructura económica del proceso.

3. Mediante informe de evaluación técnica y económica de fecha 26 de octubre de 2026, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación a favor de INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S., cuya propuesta económica fue registrada por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($4.238.304), incluidos AIU e IVA sobre la utilidad.

4. Con posterioridad, mediante derecho de petición presentado por un interesado en el proceso, se puso de presente una inconsistencia aritmética relacionada con la sumatoria de las actividades preliminares contenidas en el Formato No. 2 – Propuesta Económica.

5. En atención a dicha observación, se procede a revisar el formato económico suministrado por la Entidad, con el propósito de establecer el origen de la diferencia y determinar su incidencia en el valor total de la propuesta económica.

- **IDENTIFICACIÓN DE LA INCONSISTENCIA**

Una vez revisado el Formato No. 2 – Propuesta Económica suministrado por la Entidad y el archivo diligenciado por INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S., el Comité Evaluador Económico evidenció que la inconsistencia identificada tiene origen en la estructuración y parametrización del formato económico elaborado y publicado por la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la metodología establecida en el archivo Excel suministrado, el proponente debía ingresar los valores unitarios ofertados para cada una de las actividades, mientras que los valores totales, subtotales y demás operaciones aritméticas eran generados por la estructura y las fórmulas incorporadas en el formato.

En consecuencia, el valor registrado de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($179.964) para el ítem 1.3, denominado “Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes”, correspondiente a una cantidad de (6) unidades y un precio unitario de TREINTA MIL PESOS ($30.000), fue el resultado generado por el formato económico suministrado por la Entidad, y no de una operación manual efectuada por el proponente.

Al efectuar la comprobación matemática independiente, se establece que la multiplicación de seis (6) unidades por TREINTA MIL PESOS ($30.000) corresponde a CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($180.000), identificándose una diferencia de TREINTA Y SEIS PESOS ($36).

Adicionalmente, se evidenció que la estructura de sumatoria de las actividades preliminares no incorporó correctamente el valor correspondiente al ítem 1.3, circunstancia que generó una diferencia de CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($180.000) en los costos directos inicialmente consolidados.

Por lo anterior, el Comité Evaluador Económico concluye que las inconsistencias identificadas se encuentran relacionadas con la formulación y parametrización del formato económico suministrado por la Entidad, toda vez que fue su estructura la que determinó automáticamente los resultados económicos registrados por el proponente a partir de los precios unitarios ingresados.

En consecuencia, El Comité Evaluador deja constancia de que la inconsistencia identificada tuvo origen en la elaboración del formato económico suministrado por la Entidad y no corresponde, por este concepto a un error de sumatoria atribuible al proponente.

- **VERIFICACIÓN ARITMÉTICA**

De acuerdo con los valores identificados en el documento objeto de revisión, se efectuó la siguiente comprobación:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	Vr. Total
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	LIMPIEZA DE CANALES,BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M	10	7.200	72.000
1.2	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UN	12	6.000	72.000
1.3	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	ML	6	30.000	180.000
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				**324.000**
2	**CUBIERTAS**				
2.1	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	M2	25	16.000	400.000
	Total CUBIERTAS				**400.000**
3	**RED ELECTRICA**				
3.1	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	12	92.000	1.104.000
	Total RED ELECTRICA				**1.104.000**
4	**PINTURA**				
4.1	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZANTE, SOBRE MUROS INTERIORES	m²	32	21.000	672.000
4.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS INTERIOR O BAJO PLACA, CON VINILO IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX	m²	32	21.000	672.000
	Total PINTURA				**1.344.000**
5	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
5.1	MANTENIMIENTO PUERTAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	UN	8	50.000	400.000
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				**400.000**
Total COSTOS DIRECTOS					**3.572.000**

De la comprobación matemática se establece que el resultado de multiplicar las cantidades por los respectivos valores unitarios corresponde a **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.572.000).**

Por su parte, en el formato objeto de revisión se identifica un valor de costos directos de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($3.392.000).**

Por lo anterior, se evidencia una diferencia aritmética de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($180.000**).

Adicionalmente, para el ítem 1.3 se observa que la multiplicación de (6) unidades por un precio unitario de **TREINTA MIL PESOS ($30.000)** arroja un resultado de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($180.000),** mientras que en el documento revisado aparece

registrado un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($179.964).**

De igual manera, el subtotal de las actividades correspondientes a los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 asciende a **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($324.000)**, conforme a las cantidades y precios unitarios anteriormente relacionados.

- **VERIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AIU E IVA**

Teniendo como base el valor de costos directos de $3.572.000 y aplicando los porcentajes establecidos en el formato económico, se obtiene el siguiente resultado:

Total COSTOS DIRECTOS			**3.572.000**
	SUBTOTAL	**Vr. AIU**	**3.572.000**
% Total Oficial del A.I.U. (24%)	ADMINISTRACIÓN	17%	607.240
	IMPREVISTOS	2%	71.440
	UTILIDAD	5%	178.600
Costo Directo mas Indirecto Incluido A.I.U.			**4.429.280**
I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%)		19%	33.934
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)			**4.463.214**

Los anteriores valores corresponden a la comprobación aritmética efectuada sobre la base de costos directos de $3.572.000.

- **VERIFICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y PERMANENCIA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO.**

Una vez identificada la inconsistencia aritmética y realizada la correspondiente verificación de los valores económicos, el Comité Evaluador Económico procedió a revisar la incidencia de dicha circunstancia frente a las propuestas presentadas en el proceso de Invitación Pública No. 12 de 2026 – FRR.

Para tal efecto, se efectuó la comparación de los valores económicos de los proponentes, teniendo en cuenta las cantidades, los precios unitarios y los componentes económicos establecidos en los documentos de la invitación pública, conforme a las reglas de evaluación aplicables.

Proponente	Valor Ofertado	Valor verificado	Orden
INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S.	$4.238.304	$4.463.214	1
UTG	$4.970.511	$5.532.786	2
SLG CONSTRUCCIONES SAS	$5.601.825	$5.601.947	3
INGEMATG SAS	$5.748.775	$5.748.950	4
MANTRIAL SAS	$6.193.718	$6.193.896	5
FACHADAS Y RECUBRIMIENTOS SAS	$5.603.105	$6.536.694	6
GOLEM CIDEC	$6.469.911	$7.564.473	7

Como resultado de dicha verificación, se establece que **INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S**. conserva el primer lugar en el orden de elegibilidad y continúa siendo el proponente que presenta el menor valor económico, aun teniendo en cuenta la inconsistencia aritmética identificada y su correspondiente verificación.

En consecuencia, se deja constancia de que la inconsistencia identificada tuvo origen en el formato económico suministrado por la entidad y que, de acuerdo con la verificación comparativa realizada se determina que la situación objeto de análisis no modifica la identidad del proponente adjudicatario ni altera el resultado de la comparación económica, circunstancia que se encuentra respaldada en el cuadro comparativo de las propuestas económicas que hace parte integral del presente informe.

Por lo anterior, el Comité Evaluador considera necesario dejar documentada la inconsistencia identificada, su origen y los resultados de la verificación económica, a efectos para determinar la procedencia de las actuaciones correspondientes respecto del valor contractual.

- **ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ECONÓMICO**

Resulta necesario establecer el valor económico que corresponde a la propuesta adjudicada, a partir de las cantidades y precios unitarios originalmente ofertados por INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S.

En ese sentido, la verificación efectuada permite identificar que la inconsistencia se relaciona con la sumatoria de las actividades preliminares, particularmente con la incorporación del valor correspondiente al ítem 1.3, denominado “Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes”.

La revisión matemática de dicho ítem permite establecer que (6) unidades, a un valor unitario de TREINTA MIL PESOS ($30.000), corresponden a un valor total de CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($180.000).

Al incorporar dicho valor en la sumatoria de los costos directos, el resultado aritmético asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.572.000), frente al valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($3.392.000) registrado inicialmente.

Aplicando los porcentajes de administración, imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad establecidos en la estructura económica, el valor resultante de referencia asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($4.463.214).

En consecuencia, se identifica una diferencia de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($224.910) frente al valor total inicialmente registrado de $4.238.304.

Esta diferencia se presenta como resultado de la verificación aritmética de los componentes económicos y no como consecuencia de una modificación de los precios unitarios originalmente ofertados.

En todo caso, cualquier actuación deberá preservar los precios unitarios originalmente ofertados, las condiciones de ejecución, el objeto contractual y las reglas que rigieron el proceso de selección.

- **CONCLUSIONES**

Una vez efectuada la verificación técnica, económica y aritmética del Formato No. 2 – Propuesta Económica, el Comité Evaluador Económico establece:

1. Se identificó una inconsistencia aritmética en el formato económico suministrado por la Entidad, relacionada con la sumatoria de las actividades preliminares, específicamente respecto del ítem 1.3 denominado “Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes”.

2. La revisión permitió establecer que el valor correspondiente al ítem 1.3, de acuerdo con la cantidad de seis (6) unidades y el precio unitario de $30.000, asciende a $180.000, valor que no fue incorporado correctamente en la sumatoria de los costos directos inicialmente registrados.

3. Como resultado de la verificación aritmética, el valor de los costos directos asciende a $3.572.000, frente a los $3.392.000 inicialmente registrados, identificándose una diferencia de $180.000.

4. Aplicando los porcentajes de administración, imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad establecidos en la estructura económica, se obtiene un valor total de referencia de $4.463.214, frente al valor inicialmente registrado de $4.238.304, con una diferencia de $224.910.

5. De acuerdo con la comparación económica efectuada y documentada en el presente informe, INGENIERÍA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA S.A.S. conserva el primer lugar del orden de elegibilidad y continúa siendo el proponente con el menor valor económico, por lo cual la inconsistencia identificada no modifica la identidad del adjudicatario.

6. El Comité Evaluador Económico deja constancia de que el proponente adjudicatario diligenció los valores unitarios correspondientes a las actividades establecidas en el Formato No. 2, mientras que los valores totales y las operaciones aritméticas fueron generados por la estructura y las fórmulas incorporadas en el archivo elaborado y suministrado por la Entidad.

7. En consecuencia, las diferencias identificadas en las operaciones matemáticas y en la consolidación de los costos directos obedecen a inconsistencias en la formulación del formato económico de la Entidad, situación que debe ser reconocida y documentada dentro del expediente contractual.

Anexos:

1. Formato No. 2 – Propuesta Económica suministrado por la Entidad.
2. Propuesta económica presentada por el adjudicatario.
3. Hoja de cálculo de verificación aritmética.
4. Informe de evaluación económica del 26 de octubre de 2026.

En constancia, se suscribe en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,



MARTIN ALONSO SUAREZ ROMERO
Comité Evaluador Económico IP 12 DE 2026 - FRR
Registraduria Distrital del Estado Civil